



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
NCRD. - / IAV. - / RCO. - / CAL. - / COL. - / col. -



DECRETO ALCALDICIO N°  
CAUQUENES,

3409

02 AGO. 2022

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Resolución Exenta N° PD00791 de fecha 23.11.2018, de Contraloría Regional del Maule, la cual dispone Instruir Sumario Administrativo y Designa Fiscal.
- Resolución Exenta N° PD00512 de fecha 28.06.2022, de Contraloría Regional del Maule, que aprueba sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Cauquenes, y propone aplicar medidas disciplinarias.
- Lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La resolución N° 510, de 2013, de Contraloría General de la República, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por el ente contralor.
- Lo dispuesto en el artículo 9°, letra n), de la resolución N° 1.002, de 2011, Contralor General, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Las disposiciones de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N°18.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO

- Que, el Informe de Investigación Especial N° 694, de fecha 03 de octubre de 2017, de Contraloría Regional del Maule, observó irregularidad en la falta de nombramiento vía Alta Dirección Pública del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, cargo vacante desde el año 2004, observación que fue mantenida en Oficio N° 1.075, de 20 de febrero de 2018, de Contraloría Regional del Maule.
- Que, producto de los hechos consignados en párrafo precedente, por Resolución Exenta N° PD00791, de 23 de noviembre de 2018, Contraloría Regional del Maule ordenó instruir sumario administrativo en la Municipalidad de Cauquenes y demás servicios pertinentes, designando como fiscal instructor a don Sergio Gutiérrez Moreno, funcionario de Contraloría Regional del Maule, y posteriormente a don Felipe Eduardo Castillo Navarro, también funcionario de Contraloría Regional del Maule.
- Que, en relación a los hechos expuestos e investigados en proceso disciplinario, se le formularon dos cargos a don Marco Canales Carrasco, en

su calidad de Director de Control Interno de la I. Municipalidad de Cauquenes, que en extracto establecen lo siguiente:

- a) *“Haber incumplido sus obligaciones funcionarias, en su calidad de director de Control Interno, al haber omitido asesorar debidamente al alcalde y supervigilar adecuadamente el funcionamiento del Departamento de Administración de Educación Municipal...”*
  - b) *“Haber incumplido sus obligaciones funcionarias, en su calidad de director de control interno de la municipalidad, al no dar cumplimiento, en forma reiterada y sostenida, a las instrucciones que le fueran impartidas por la Contraloría Regional del Maule, en relación a llamar a concurso para proveer el cargo de jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal...”*
- Posteriormente, y atendida la defensa presentada por don Marco Canales Carrasco, el segundo cargo fue íntegramente levantado, sin embargo, respecto al cargo N° 1, el sumario administrativo determinó que se encuentra acreditada la existencia de responsabilidad administrativa de don Marco Canales Carrasco, en su calidad de Director de Control Interno, proponiendo Contraloría Regional del Maule a la alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez, aplicar la medida disciplinaria de multa del 10% de su remuneración mensual y una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente a don Marco Canales Carrasco, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 120, letra b), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 letra a), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
  - Que, atendido los antecedentes y fundamentos presentados por Contraloría Regional del Maule, se comparte el raciocinio que llevan al ente contralor a proponer la antedicha medida disciplinaria, en el sentido de que don Marco Canales se limitó únicamente a informar lo que Contraloría Regional del Maule objetaba, pero no ejerció un rol de asesoramiento, que conlleva entregar una opinión, consejo o ilustrar a otra persona que requiere de asesoría, y no simplemente informar una situación en particular, de manera que el Director de Control Interno no realizó un ejercicio de legalidad, de implicancias y responsabilidades funcionarias, ni tampoco advirtió sobre los riesgos de las demoras en la elección del Jefe DAEM por Alta Dirección Pública, así, únicamente se limitó a transmitir a la máxima autoridad edilicia lo que contraloría objetaba, cumpliendo con un rol informativo, mas no de asesoría.

## DECRETO

1. **APRUEBASE**, la proposición efectuada en Resolución Exenta N° PD00512 de fecha 28.06.2022, de Contraloría Regional del Maule, que aprueba sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Cauquenes, y propone aplicar medidas disciplinarias al Director de Control Interno.
2. **APLICASE**, al funcionario Municipal, Director de Control de la I. Municipalidad de Cauquenes, **MARCO ANTONIO CANALES CARRASCO**, de la Planta directiva asimilado a grado 6° de la E.M. **RUT N° 7.976.312-8**, la medida disciplinaria de **MULTA** de un 10% de su remuneración mensual, medida consagrada en el artículo 120 letra b) de la Ley 18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales.
3. **DÉJESE**, constancia en la hoja de vida del funcionario una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, de

acuerdo a lo contemplado en el artículo 120, letra b), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 letra a), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

4. **NOTIFIQUESE**, al afectado para los efectos contemplados en el artículo 139 de la Ley 18.883, Estatuto para Funcionarios Municipales.
5. La medida disciplinaria antes referida, se hará efectiva una vez ejecutoriada la presente resolución, no obstante, que don Marco Canales Carrasco tiene derecho a entablar Recurso de Reposición según artículo 139 de la ley N° 18.883, que deberá ser fundado e interponerse en el plazo de 5 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.**



*[Handwritten signature in blue ink]*  
ILSE ARANIS XILCHES

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature in purple ink]*  
**ALCALDESA**  
**Nery Rodríguez Domínguez**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F.
- c.c. Tesorería Municipal.
- c.c. Ofc. de Partes